

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el próximo 26 de agosto de 1976 se conmemora el Sesquicentenario de la anexión de Tarija a Bolivia como la Patria de su predilección, acto histórico de trascendental significación para la nacionalidad boliviana, por constituir autodeterminación de un pueblo libre y soberano.

Que, el Gobierno Nacional, las Fuerzas Armadas, las Instituciones Públicas, Privadas y toda la ciudadanía tarijeña, tienen el deber de celebrar con singular realce y solemnidad este acontecimiento histórico que enaltece a la tierra de Eustaquio Méndez.

Que, al Patria debe honrar y venerar a los héroes de la independencia, fundadores y organizadores de la nacionalidad con ferviente unción cívica.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se consagra el año 1976 en el Departamento de Tarija, como el año del Sesquicentenario de su anexión a la República de Bolivia, con sujeción al Plan General y programas elaborados por el Comité Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los órganos de prensa, libros, revistas y folletos publicados en 1976 en el Departamento de Tarija llevarán en su parte más visible la leyenda "Año del Sesquicentenario de la anexión de Tarija a Bolivia", así como las radioemisoras mencionarán en sus transmisiones la misma leyenda del Sesquicentenario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se dispone enarbolar la enseña nacional en tan magno acontecimiento en todos los edificios públicos y particulares, debiendo los establecimientos educacionales preparar actos recordatorios alusivos a la fecha.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Paraninfo Universitario, salones de actos de reparticiones públicas y autárquicas, teatros, auditoriums, coliseos o campos deportivos serán utilizados prioritariamente por el Comité Departamental durante el año 1976 para el desarrollo de su programa oficial.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia, Educación y Cultura quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Tórres Navarro, Santiago Maesse Roca.